



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 34 Sec. II

Lunes 27 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO • Edicto emplazamiento expediente RO/275/25. • Edicto emplazamiento expediente RO/277/25. • Edicto emplazamiento expediente RO/276/25. • **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** • Plan de austeridad y ahorro 2026. • Tabulador de viáticos 2026. • Programa de optimización de las estructuras orgánicas. • **H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025. Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de OOMAPAS. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de Agua de Hermosillo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C.C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS y ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Subsecretaria de Investigación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en primer lugar, se hace del conocimiento de los presuntos responsables que deberán presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a cargo del **C. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE** y se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a cargo del **C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**, audiencias previstas en los artículos 248 fracciones II y V y 249 segundo párrafo de la Ley Estatal de Responsabilidades, artículos 213 fracciones II y V y 214 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y artículos 208 fracciones II y V y 209 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para que se presenten a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciban notificaciones en esta ciudad, en términos de los autos de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis y quince de abril de dos mil veintiséis; asimismo, se les informa a los presuntos responsables que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial dispongan de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/275/25.-** Hermosillo, Sonora, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**



**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades


MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE

La primera publicación deberá realizarse el día 27 de abril de 2026, la segunda publicación el día 04 de mayo de 2026 y la tercera publicación el día 11 de mayo de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C. HORACIO HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública; en primer lugar, se hace del conocimiento del presunto responsable que deberá presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a su cargo prevista en el artículo 213 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; para que se presente a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciba notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de fecha siete de abril de dos mil veintiséis; asimismo, se le informa al presunto responsable que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial disponga de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/277/25.-** Hermosillo, Sonora, a ocho de abril de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTR. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**

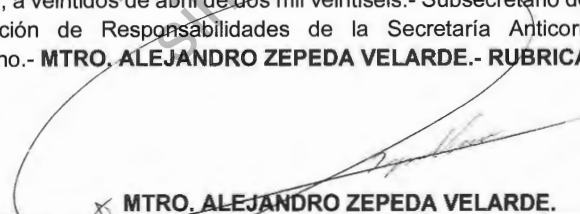

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades
X **MTR. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.**


La primera publicación deberá realizarse el día 27 de abril de 2026 y la segunda publicación el día 04 de mayo de 2026.

**SUBSECRETARÍA DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN
GOBIERNO.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- C.C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS y ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE.- Se admitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en su contra, interpuesto por la Subsecretaria de Investigación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; en primer lugar, se hace del conocimiento de los presuntos responsables que deberán presentarse en esta Subsecretaría ubicada en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, **en un término no menor de quince ni mayor de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación;** en segundo lugar, se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a cargo del **C. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE** y se fijan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial a cargo del **C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**, audiencias previstas en los artículos 248 fracciones II y V y 249 segundo párrafo de la Ley Estatal de Responsabilidades, artículos 213 fracciones II y V y 214 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y artículos 208 fracciones II y V y 209 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para que se presenten a contestar la imputación en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde reciban notificaciones en esta ciudad, en términos de los autos de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis y veintiuno de abril de dos mil veintiséis; asimismo, se les informa a los presuntos responsables que se encuentra a su disposición una copia de traslado en esta Subsecretaría, para que previo a la Audiencia Inicial dispongan de ella, teléfono (662) 2136207.- Expediente número **RO/276/25.-** Hermosillo, Sonora, a veintidós de abril de dos mil veintiséis.- Subsecretario de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- **MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.- RUBRICAS.-**


MTRO. ALEJANDRO ZEPEDA VELARDE.


**SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
Subsecretaría de Sustanciación
y Resolución de Responsabilidades

La primera publicación deberá realizarse el día 27 de abril de 2026, la segunda publicación el día 04 de mayo de 2026 y la tercera publicación el día 11 de mayo de 2026.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.

I. Fundamento Legal y Antecedentes.

Con el objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideran las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Título Tercero, Capítulo IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así como lo relativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como en la Política integral de austeridad y ahorro para las universidades públicas.

Con base en el artículo 18, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en el artículo 28, fracciones II, V, VI, X, XI y XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, se emite el presente **Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2026 del Instituto Tecnológico de Sonora**, de aquí en adelante el "PLAN".

II. Disposiciones y Alcance.

Este "PLAN" deberá contemplar las siguientes disposiciones y alcances:

1. Su objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente, conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
2. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
3. Es aplicable al ejercicio de recursos de origen federal, estatal y propio.





4. Las personas ejecutoras de recurso, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir este "PLAN" para racionalizar el gasto sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional, así como sus modificaciones, con la aprobación del Consejo Directivo.
5. La supervisión y aplicación de estas medidas será responsabilidad de las autoridades institucionales, personal académico y administrativo, así mismo el resguardo de información relativa a ello según corresponda.
6. La aprobación de proyectos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus modificaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2026 deben estar alineados a la función sustantiva, al Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 aprobado por el Consejo Directivo, y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
7. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité de Control del Presupuesto Institucional, y en caso de ser su facultad, por el Consejo Directivo.
8. El Comité de Control del Presupuesto Institucional analizará el avance del ejercicio presupuestal de manera trimestral y emitirá recomendaciones a los responsables de las dependencias institucionales al respecto de mejora del ejercicio.
9. Se emitirá un informe anual de las políticas y medidas de austeridad para evaluación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). La Contraloría Interna estará facultada para verificar las medidas de austeridad realizará el seguimiento y evaluación de las acciones de este plan.





III. Medidas de ahorro.

Las medidas del "PLAN" se dirigen hacia el uso eficiente y control del ejercicio de recurso financiero en todas las dependencias institucionales por capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

Servicios Personales (Capítulo 1000)

- El Departamento de Personal elaborará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales a fin de revisar las funciones y estructuras orgánicas en coordinación con las dependencias Institucionales, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para elaborar un informe sobre propuestas de creación, eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias.
- Los movimientos de personal que deriven en modificaciones al gasto en servicios personales deberán realizarse sin incrementar el presupuesto total regularizable para servicios personales, que resulten de la aplicación del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, salvo en las excepciones permitidas por la misma normatividad.
- Los movimientos en plazas administrativas y académicas, determinadas o indeterminadas, tales como creación, eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, serán atendidas con base a los objetivos y necesidades de las dependencias, y al soporte presupuestal derivado de jubilaciones, renunciaciones, y otros movimientos de personal.
- No se autorizarán sustituciones de licencias temporales o incapacidades de los empleados administrativos de confianza (de plazos menores a 6 meses), situaciones de excepción podrán plantearse en el Comité de Control de Presupuesto Institucional.





Materiales y Suministros (Capítulo 2000)

Las dependencias institucionales deberán hacer un uso eficiente del gasto asignado en el Presupuesto de egreso considerado en sus proyectos. Para el caso de proyectos de fondos extraordinarios y por convenio se sujetarán a lo establecido en sus reglas de operación.

Alimentos

Se limitarán a lo estrictamente indispensable. Se autoriza la adquisición de café, azúcar, crema, en el gasto de operación. Refrescos sin azúcar, galletas y/o similares sin azúcares añadidos, así como los suministros inherentes a su servicio, solamente para eventos de capacitación de más de 20 asistentes y/o eventos de atención a medios de comunicación y/o prensa a través de la Coordinación de Comunicación Institucional. Los gastos de alimentos varios distintos a los antes mencionados y no considerados en los presupuestos de egresos para eventos programados, u operación de Educación Continua, deberán ser autorizados por los directores correspondientes bajo su estricta responsabilidad.

Uniformes y vestuarios.

Está permitido en el caso de uniformes al personal de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo y políticas establecidas de acuerdo con normatividad aplicable. De igual forma, la aplicación con racionalidad, en la gestión de uniformes para el deporte representativo y vestuario de grupos artísticos, así como en eventos de competencia estipulados en el contrato colectivo de trabajo, o donde personal o estudiantes participan en representación de la institución, personal del área de Promoción Financiera con funciones de ventas, así como en proyectos autofinanciables cuya naturaleza justifique su adquisición. Las transferencias a esta partida deberán contar con el visto bueno de la Coordinación de Programación y Presupuesto.





Combustibles.

El uso de combustible será regulado por los lineamientos que establezca la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) y las políticas presupuestales en relación con el mismo.

Acciones.

El uso de los vehículos institucionales se optimizará de acuerdo con la programación de viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible, generando contención en el consumo de combustibles.

Materiales de limpieza y consumibles de oficina.

Las compras se realizarán de acuerdo con una adecuada gestión de inventarios, privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.

Diversos

Se racionalizará el uso de papel, materiales y similares como medida de austeridad y protección al medio ambiente, mediante la promoción y sistemas que favorezcan estas medidas.

Papel.

Para generar ahorros en el mediano y largo plazo, los titulares de dependencias seguirán las siguientes orientaciones:

- Fomentar la reducción del uso de papel a través de la utilización del correo electrónico institucional, así como la utilización de recursos electrónicos tales como: formularios, formatos digitales y gestión de documentos en la nube.
- Priorizar el uso de medios digitales para la promoción, comunicación, difusión y publicación.





- Fomentar el uso de la firma electrónica avanzada (o recursos de autenticación equivalentes) para la realización de aquellos trámites que la normativa y la operación permitan, y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- Promover la celebración de reuniones de trabajo, eventos, cursos de capacitación y actualización, seminarios, foros, congresos y conferencias remotas a través de plataformas de video conferencia y colaboración (zoom, meet y teams), con la finalidad de reducir el consumo en papel.
- Promover el uso de documentos y herramientas electrónicas con el fin de minimizar los gastos en la reproducción e impresión de constancias, reconocimientos, así como, de materiales académicos y administrativos.
- Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de la información y la comunicación, para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.
- Mejorar la atención y la calidad en el servicio a través de ventanillas y procesos virtuales, simplificando procedimientos y promoviendo una menor utilización de materiales impresos.
- Incrementar el número y mejorar la calidad de los cursos remotos y/o virtuales de la oferta académica de pregrado y posgrado con la finalidad de reducir gastos relacionados con el uso de materiales impresos.
- Promover el reemplazo de los videoproyectores por pantallas Smart Tv con tecnología más moderna, mayor vida útil y bajo de consumo de energía.
- Fomentar el desarrollo de la educación continua a través de las modalidades de educación a distancia.

Servicios Generales (Capítulo 3000)

Las dependencias institucionales deberán hacer un uso eficiente del gasto asignado en el Presupuesto de egreso considerado en sus proyectos. Para el caso de proyectos de fondos extraordinarios y por convenio se sujetarán a lo establecido en sus reglas de operación.



Gastos de publicidad.

Las ampliaciones presupuestales para inserciones en medios de comunicación y servicios de Identidad institucional, serán autorizadas para aquellos supuestos que constituyan una obligación expresa prevista en la normatividad institucional o en alguna legislación federal o estatal aplicable; en casos de la creación de mecanismos y procedimientos normativos, reformas, información reglamentaria; por nuevos requerimientos o cambios en la oferta educativa, sorteos institucionales, así como para la gestión integral de la imagen institucional previa autorización de presupuesto o modificaciones de éste por Consejo Directivo.

Gastos Ceremoniales y/o Gastos de Orden Social y Cultural.

No se autorizan gastos ceremoniales y/o Gastos de orden social y cultural para eventos festivos y obsequios, con excepción de eventos institucionales organizados por el Departamento de Personal y personal autorizado de las Unidades de acuerdo con sus presupuestos aprobados. En el caso de reuniones de trabajo, o eventos académicos o culturales tal como presentaciones, cierres de talleres, semanas académicas entre otros, se deberán limitar a lo estrictamente indispensable.

Acciones:

- Contención en gastos relacionados a eventos institucionales.
- Contención de gastos para eventos o reuniones que no se puedan solventar con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Aplicar las políticas de viáticos y gastos de camino.

Capacitación.

Se dará prioridad a la realización de eventos académicos y de capacitación al personal realizados a través de plataformas virtuales.





Pasajes aéreos.

Se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior. Se promoverá la asistencia a eventos preferentemente en la modalidad Virtual.

Viáticos.

Los gastos por concepto de viáticos que realice cualquier integrante de la comunidad universitaria se ejercerán sin exceder los montos máximos autorizados con apego a los lineamientos institucionales vigentes, y acompañando en su caso con la documentación y oficio de la comisión respectiva, así como los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional. Se promoverá la asistencia a eventos preferentemente en la modalidad Virtual.

Servicio de fotocopiado,

Se realizará un consumo racional y moderado.

Servicio de energía eléctrica.

En la gestión del consumo de energía eléctrica, se buscará disminuir el consumo innecesario con el objetivo de promover el uso responsable y eficiente sin afectar el funcionamiento de las actividades institucionales y promoviendo el uso sostenible de los recursos.

Acciones

Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:

- Apagar en horas inhábiles y días no laborables la iluminación, equipos y todo aquello que no esté en uso.
- Promover acciones de sustitución de luminarias por lámparas





ahorradoras en energía o solares.

- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica.
- Explorar estrategias de uso de energía solar de manera alternativa
- Promover los programas de jornada continua en verano e invierno.
- Promover la adquisición de infraestructura tecnológica (computadoras, servidores, equipos de comunicaciones, pantallas, entre otros) que cuenten con certificaciones en ahorro de energía.

Servicio de agua potable.

La gestión del consumo de agua potable en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual, buscará mejorar su uso y consumo.

Acciones

- Atender las fugas reportadas en las instalaciones sanitarias.
- Promover campañas de concientización de relativas al desperdicio de agua: en laboratorios de enseñanza y de investigación.
- Establecer mejores prácticas relativas al desperdicio de agua en jardines y limpieza en general.
- Promover uso de llaves ahorradoras y temporizadoras.
- Aumentar la disposición de drenajes de agua de condensación de sistemas de refrigeración a los jardines.
- Implementar el programa de acondicionamiento y conservación del agua en albercas institucionales.

Servicio de telefonía convencional y celular.

El servicio de telefonía celular no será cubierto a los funcionarios y directivos de la Universidad, y exclusivamente se autorizará al personal que lo requiera para establecer enlace de telecomunicación para sistemas universitarios y entidades auxiliares.





Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)

La adquisición de activos de cualquier índole requiere la existencia de presupuesto autorizado para tal fin y la atención de las siguientes medidas para cada tipo de activo bien.

Vehículos institucionales.

La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no son útiles para el servicio y a los de reposición por siniestro. En aquellos casos en que sea indispensable incrementar la flotilla para tareas de apoyo al trabajo académico, de investigación o administrativo, se sujetará a la modalidad que mejor convenga a la institución y previa autorización del Comité de Control de Presupuesto Institucional.

- En Proyectos autofinanciables: si en el convenio se estipula la adquisición de activos fijos o cuando sea necesario y justificado o cuando existan remanentes de estos proyectos, después de haber cumplido las metas y contar con carta finiquito. Los activos bienes muebles se integrarán al patrimonio institucional.
- Todo traspaso para estos fines será realizado por la Coordinación de Programación y Presupuesto, previa revisión del Convenio.

Mobiliario.

Se autoriza la compra de mobiliario en las áreas académicas y administrativas de acuerdo con la obsolescencia y previo diagnóstico realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Equipos de cómputo y sistemas de comunicación.

Las adquisiciones se realizarán con base en diagnósticos de rezago institucional o validación de nuevas necesidades, y estimaciones consolidadas de servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos elaborados por el Departamento de Tecnologías y Servicios





Informáticos, a excepción de proyectos de investigación.

Acciones.

Se promoverá los procesos de compra consolidados

Software.

Se promoverá el uso de software abierto y libre. No se pondrá en riesgo la operación de las Dependencias Institucionales, en relación con los programas con los que ejercen sus funciones incluidos aquellos aditamentos indispensables tales como las herramientas de ciberseguridad y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.

Acciones.

Se promoverá los procesos de compra consolidados

Bienes Inmuebles

Se dará prioridad a la construcción, adecuaciones y remodelaciones de aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas para aumentar la capacidad de atención a la matrícula de la Universidad.

IV. Destino y cuantificación del ahorro.

Los ahorros presupuestarios se destinarán prioritariamente a los programas previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 aprobado por el Consejo Directivo, en los proyectos de desarrollo que el mismo Consejo Directivo estime conveniente y la atención de las contingencias provocadas por eventos externos. Especialmente, los ahorros presupuestarios de recursos propios serán canalizados para financiar la capacidad y la calidad académica, la actualización del personal no académico y el mejoramiento de la infraestructura institucional.





Concepto	2026
Energía Eléctrica de Escuelas	\$1,311,978.00
Agua Potable	\$86,056.00
Telefonía Celular	\$49,054.00
Materiales, Útiles y Equipos menores de Oficina	\$239,200.00
Mantenimiento y Conservación de Bienes informáticos	\$2,071,039.00
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$134,077.00
Patentes, Licencias y otros	\$765,039.00
Total.	\$4, 656,443.00

La administración de los recursos institucionales se sujetará a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, pertinencia, equidad, sostenibilidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, primicias que conforman la disciplina financiera institucional y se apegan a directrices establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se busca maximizar los recursos humanos, materiales, y presupuestales disponibles favoreciendo el desempeño e impacto educativo como objetivo sustantivo de la institución.

VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2026 a partir del 1 de enero 2026, quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector del Instituto Tecnológico de Sonora



Universidad Pública Estatal Autónoma desde 1976.



MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2026, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 200/2026

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL

CLAVES			DESCRIPCION	AMPLIACION
DEP.	PROG.	CAP.		
PM	CA	3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	10,000.00
SA	DA	3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	11,685.38
OM	KV	3000	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES SERVICIOS GENERALES	1,044.00
			TOTAL	22,729.38

REDUCCION(-)

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL
DEP.	PROG.	CAP.		
PM	CA	3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	10,000.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	11,685.38
OM	KV	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS OFICIALIA MAYOR ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	1,044.00
			TOTAL	22,729.38

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DEL H. CABILDO CELEBRADO EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026, MEDIANTE ACTA No. 51/2026

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LOS ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO

PROF. SAMUEL BORBON LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. ROSARIO CORRALES PALAFOX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



31 de marzo de 2026

TABULADOR DE VIATICOS 2026

VIÁTICOS NACIONALES

Tabla. 1.1 Tarifa diaria para viáticos nacionales para todos los Estados de la República Mexicana

Concepto	Total
Tarifa diaria por día completo	
Nacional:	\$ 3,750.00 M.N.
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Alimentación: Monto Máximo	\$ 1,300.00
Taxis: Monto Máximo	\$ 700.00

Nota. - Los montos incluyen impuestos.

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Tabla 1.2 Tarifa diaria para viáticos en el extranjero

Concepto	Total
Tarifa diaria	
Internacional: Moneda USD	\$400.00 USD
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Taxis o Renta de auto: Monto Máximo de \$70 USD	
Se pagará en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de la solicitud del gasto por comprobar (PP), publicado en el Banco de México.	

Nota.- Los montos incluyen impuestos.


Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga
Vicepresidente Administrativo

Universidad Pública Estatal Autónoma desde 1976.

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

INTRODUCCIÓN

La evaluación del marco normativo en materia de austeridad y ahorro conlleva la necesidad de mejorar la calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, se contempla la implementación de ajustes administrativos sustentados en los principios de buena gobernanza, dando prioridad a la inclusión social, así como a la eficiencia, eficacia, transparencia y al reconocimiento del valor del servicio público.

JUSTIFICACIÓN

El 27 de diciembre de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la cual tiene como objetivo establecer directrices para regular las medidas de austeridad aplicables al ejercicio del gasto público en los ámbitos estatal y municipal. Su finalidad es garantizar que los recursos económicos se administren con criterios de eficacia, economía, transparencia y honradez. Asimismo, el artículo 2º de dicha Ley establece la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de los organismos constitucionalmente autónomos.

En apego a las disposiciones normativas de la Administración Pública del Estado de Sonora y en congruencia con la necesidad de alcanzar los objetivos institucionales, se vuelve necesario llevar a cabo ajustes operativos y presupuestales que incidan favorablemente en la estructura organizacional.

Bajo este contexto, el Instituto Tecnológico de Sonora, en cumplimiento de la citada Ley, refrenda su compromiso con la mejora continua de sus procesos, enfocados en fortalecer el uso eficiente de los recursos financieros disponibles.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Programa de Optimización de la Estructura del Instituto Tecnológico de Sonora, con el propósito de alinear los objetivos institucionales con los procesos operativos a través de los cuales se brindan los servicios institucionales y se atiende a los usuarios.

ACCIONES DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2026

1. Las áreas institucionales deberán efectuar la revisión de sus atribuciones, funciones, participando en el análisis de plantillas e integrando un informe de manera oportuna y verificar que sean coherentes con su estructura orgánica.



2. Las áreas deberán proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.
3. La Administración Institucional acorde a las necesidades normativas y fines institucionales podrá proponer actualización a la estructura orgánica vigente.

El Instituto Tecnológico de Sonora asume con responsabilidad y compromiso los acuerdos y mandatos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, buscando mantener una estructura ágil, eficiente y austera mediante la implementación de medidas pertinentes.

Ciudad Obregón Sonora, a 15 de abril de 2026


Dr. Jesús Héctor Hernández López
Instituto Tecnológico de Sonora
Rector

Publicación electrónica
sin validez oficial

	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	
RESUMEN DE CONVOCATORIA		

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926023991-002-2026** cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, ubicada en Boulevard Agustín de Vildósola y Avenida de los Bachilleres s/n, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Correo electrónico adquisiciones@bachilleressedesonora.edu.mx

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926023991-002-2026
Fecha de publicación en CompraNet2	27/04/2026, 12:00 horas
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027
Costo de inscripción	\$2,788.00 (Dos Mil Setecientos Ocho y Ocho Pesos 00/100 m.n.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	electrónica
Junta de aclaraciones	06/05/2026, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2026, 12:00 horas
Fallo	19/05/2026, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO ALEJANDRO MEZA SÁNCHEZ LAUREL,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M



OOMAPAS DE ALAMOS

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DE 2026, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DEL ACTA 2026-03 DE JUNTA DE GOBIERNO

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA

JUSTIFICACION

EL OOMAPAS DE ALAMOS OBTUVO INGRESOS ADICIONALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DIC. 2025 POR \$150,743.98 DE LAS CUALES SE AMPLIAN EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTOS:

CLAVES		DESCRIPCION	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.	
		OOMAPAS DE ALAMOS AMPLIACION LIQUIDA POR RECUPERACION DE INGRESOS ADICIONALES	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,698.55
	3000	SERVICIOS GENERALES	43,454.34
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,591.09
TOTALES			150,743.98

ARTICULO 2o.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2026 MEDIANTE ACTA N° 2026-03

PROFR. SAMUEL BORBON LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MTRO. ISMAEL FLORES RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPA DE ALAMOS



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE
ALAMOS SONORA



OOMAPAS DE ALAMOS

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DE 2026, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DEL ACTA 2026-03 DE JUNTA DE GOBIERNO

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACION LIQUIDA

JUSTIFICACION

EL OOMAPAS DE ALAMOS OBTUVO UN PRESTAMO POR \$65,324.00 DEL MUNICIPIO DE ALAMOS PARA CUBRIR PAGO DE ENEGIA ELECTRICA DE COMUNIDADES DE ALAMOS, POR LO CUAL SE RECONOCE LA DEUDA PRESUPUESTALMENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVES		DESCRIPCION	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG. CAP.		
		OOMAPAS DE ALAMOS AMPLIACION LIQUIDA POR RECUPERACION DE INGRESOS ADICIONALES	
	91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	62,698.55
TOTALES			62,698.55

ARTICULO 20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2026 MEDIANTE ACTA N° 2026-03

PROFR. SAMUEL BORBON LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MTR. ISMAEL FLORES RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPA DE ALAMOS



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE
ALAMOS SONORA



OOMAPAS DE ALAMOS

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DEL 2026, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DEL ACTA 2026-03 DE JUNTA DE GOBIERNO

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2026

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIG. MANERA

AMPLIACION COMPENSADA

JUSTIFICACION

EL OOMAPAS DE ALAMOS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL SE COMPENSO ENTRE CUENTAS PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.

CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO AL TRIMESTRE	ASIGNADO MODIFICADO EN EL TRIMESTRE	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.			
	AS				
		OOMAPAS DE ALAMOS			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00	-5,000.00	1,000.00
		23501 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,860.00	-10,000.00	800.00
		24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	48,000.00	-8,000.00	40,000.00
		24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	28,480.00	-28,000.00	400.00
		24801 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	400,000.00	-82,000.00	338,000.00
		25101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	12,000.00	-11,500.00	500.00
		25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12,000.00	-8,500.00	3,500.00
		29101 HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	-4,000.00	8,000.00
		31101 ENERGIA ELECTRICA	3,677,517.62	-808,876.00	2,870,841.62
		35101 MANTENIMIENTO Y CONSER. DE INMUEBLES	6,000.00	-5,000.00	1,000.00
		35201 MANTENIMIENTO Y CONSER. DE MOBILIARIO	8,400.00	-8,000.00	400.00
		35302 MANTENIMIENTO Y CONSER. DE BIENES	12,000.00	-11,000.00	1,000.00
		51101 MOBILIARIO	24,000.00	-23,000.00	1,000.00
		51501 BIENES INFORMATICOS	24,000.00	-17,000.00	7,000.00
		56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	14,400.00	-14,000.00	400.00
		56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRIDO	120,000.00	-109,000.00	11,000.00
		28101 COMBUSTIBLES	692,319.35	216,332.44	908,651.79
		28102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	40,000.00	29,950.65	69,950.65
		38501 GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	57,668.83	14,730.13	72,398.96
		39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	37,827.00	712,946.56	750,773.56
		91102 AMORTIZACION DEL CAPITAL	65,324.00	174,876.00	240,000.00

ARTICULO 20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DEL 2026 MEDIANTE ACTA N° 2026-03

PROFR. SAMUEL BORBON LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MTR. ISMAEL FLORES RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS DE ALAMOS



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE
ALAMOS SONORA

Concepto: Gasto Modificado Folio: 9 (Traspaso) Ejercicio: 2025 AJUSTE PRESUPUESTAL ENTRE CUENTAS IV TRIM 2025

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8230-1401-01-01-21601-1	MATERIAL DE LIMPIEZA G.		\$5,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0002	8230-1401-01-01-21601-1	MATERIAL DE LIMPIEZA G.	\$5,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0003	8230-1401-01-01-23901-1	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS		\$10,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0004	8230-1401-01-01-23901-1	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	\$10,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0005	8230-1401-01-01-24201-1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE		\$8,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0006	8230-1401-01-01-24201-1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE	\$8,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0007	8230-1401-01-01-24301-1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE		\$26,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0008	8230-1401-01-01-24301-1	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE	\$26,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0009	8230-1401-01-01-24901-1	OTROS MATERIALES Y		\$82,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0010	8230-1401-01-01-24901-1	OTROS MATERIALES Y	\$82,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0011	8230-1401-01-01-25101-1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		\$11,500.00	FF 1401, Monto Modificado
0012	8230-1401-01-01-25101-1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$11,500.00		FF 1401, Monto Modificado
0013	8230-1401-01-01-25501-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y		\$8,500.00	FF 1401, Monto Modificado
0014	8230-1401-01-01-25501-1	MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$8,500.00		FF 1401, Monto Modificado
0015	8230-1401-01-01-26101-1	COMBUSTIBLES G. Corriente	\$216,332.44		FF 1401, Monto Modificado
0016	8230-1401-01-01-26101-1	COMBUSTIBLES G. Corriente		\$216,332.44	FF 1401, Monto Modificado
0017	8230-1401-01-01-26102-1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G	\$29,990.85		FF 1401, Monto Modificado
0018	8230-1401-01-01-26102-1	LUBRICANTES Y ADITIVOS G		\$29,990.85	FF 1401, Monto Modificado
0019	8230-1401-01-01-29101-1	HERRAMIENTAS MENORES G.	\$4,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0020	8230-1401-01-01-29101-1	HERRAMIENTAS MENORES G.	\$4,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0021	8230-1401-01-01-31101-1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	\$806,676.00		FF 1401, Monto Modificado
0022	8230-1401-01-01-31101-1	ENERGIA ELECTRICA G. Corriente	\$806,676.00		FF 1401, Monto Modificado
0023	8230-1401-01-01-35101-1	MANTENIMIENTO Y		\$5,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0024	8230-1401-01-01-35101-1	MANTENIMIENTO Y	\$5,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0025	8230-1401-01-01-35201-1	MANTENIMIENTO Y		\$8,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0026	8230-1401-01-01-35201-1	MANTENIMIENTO Y	\$8,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0027	8230-1401-01-01-35302-1	MANTENIMIENTO Y		\$11,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0028	8230-1401-01-01-35302-1	MANTENIMIENTO Y	\$11,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0029	8230-1401-01-01-38501-1	GASTOS DE ATENCION Y	\$14,750.13		FF 1401, Monto Modificado
0030	8230-1401-01-01-38501-1	GASTOS DE ATENCION Y		\$14,750.13	FF 1401, Monto Modificado
0031	8230-1401-01-01-39201-1	IMPUESTOS Y DERECHOS G.	\$712,946.58		FF 1401, Monto Modificado
0032	8230-1401-01-01-39201-1	IMPUESTOS Y DERECHOS G.		\$712,946.58	FF 1401, Monto Modificado
0033	8230-1401-01-01-51101-2	MOBILIARIO G. Capital	\$23,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0034	8230-1401-01-01-51101-2	MOBILIARIO G. Capital		\$23,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0035	8230-1401-01-01-51501-2	BIENES INFORMATICOS G. Capital	\$17,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0036	8230-1401-01-01-51501-2	BIENES INFORMATICOS G. Capital		\$17,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0037	8230-1401-01-01-56301-2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	\$14,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0038	8230-1401-01-01-56301-2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE		\$14,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0039	8230-1401-01-01-56601-2	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$109,000.00		FF 1401, Monto Modificado
0040	8230-1401-01-01-56601-2	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$109,000.00	FF 1401, Monto Modificado
0041	8230-1401-01-01-91102-3	AMORTIZACION DE CAPITAL	\$174,676.00		FF 1401, Monto Modificado
0042	8230-1401-01-01-91102-3	AMORTIZACION DE CAPITAL		\$174,676.00	FF 1401, Monto Modificado
			2,297,352.00	2,297,352.00	

Publicación Electrónica
 sin validez oficial

H

Elaboró: Usuario Supervisor .

Modificó: Usuario Supervisor .



OOMAPAS DE ALAMOS

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DEL 2026, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DEL ACTA 2026-03 DE JUNTA DE GOBIERNO

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2026

ARTICULO 1º. PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIG. MANERA

AMPLIACION COMPENSADA


JUSTIFICACION


EL OOMAPAS DE ALAMOS DENTRO DE LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL SE COMPENSO ENTRE CUENTAS PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.

CLAVES		DESCRIPCION			
DEP.	PROG. CAP.		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	AS	OOMAPAS DE ALAMOS			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
	11301	SUELDOS	3,253,953.60 -	200,000.00	3,053,953.60
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	245,845.08 -	20,000.00	225,845.08
	13202	AGUINALDO GRATIFICACION DE FIN DE AÑOS	637,242.96 -	20,000.00	617,242.96
	14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	622,298.76 -	30,000.00	592,298.76
	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	45,600.00 -	25,000.00	20,600.00
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	220,000.00 -	66,097.00	153,903.00
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	720,000.00	361,097.00	1,081,097.00
TOTALES			5,744,940.40	0.00	5,744,940.40

ARTICULO 2º.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DICHAS MODIFICACIONES FUERON APROBADAS EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE FEBRERO DEL 2026 MEDIANTE ACTA N° 2026-03


 PROF. SAMUEL BORBON LARA
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO


 MTR. ISMAEL FLORES RUIZ
 DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS DE ALAMOS



ORGANISMO OPERADOR
 MUNICIPAL DE AGUA
 POTABLE ALCANTARILLADO
 Y SANEAMIENTO DE
 ALAMOS SONORA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DE AGUA DE HERMOSILLO.

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones y ampliaciones liquidas realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron. A continuación, se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2025, el cual se incrementa por ampliaciones liquidas por \$ 509,604,092.13, ampliaciones por apoyos del H. Ayuntamiento, remanente de ejercicios anteriores. Dando un total de modificado por \$ 2,681,283,248.91 mismos que se detallan como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	519,000,298.14	0.00	519,000,298.14
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,190,992.50	70,273,228.50	158,464,221.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,343,861,214.48	60,823,772.21	1,404,684,986.69
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,319,000.00	2,099,944.37	6,418,944.37
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,402,436.16	21,596,441.91	38,998,878.07
60000	INVERSION PUBLICA	4,145,508.90	53,512,680.22	57,658,189.12
90000	DEUDA PUBLICA	194,759,706.60	301,298,024.92	496,057,731.52
TOTALES		2,171,679,156.78	509,604,092.13	2,681,283,248.91

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PARTIDA

CAPITULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo de gasto refleja movimientos entre partidas del mismo capítulo.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
11301	SUELDOS BASE	151,662,623.18	11,719,235.25	163,381,858.43
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	11,020,637.35	4,062,502.96	15,083,140.31
11306	RIESGO LABORAL	4,060,022.88	106,288.68	4,166,311.56
11308	AYUDA PARA DESPENSA	11,099,854.00	790,917.73	11,890,771.73
12101	HONORARIOS	7,768,289.43	-3,830,143.57	3,938,145.86
	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO			
13101	EFFECTIVAMENTE PRESTADOS	23,126,735.32	-1,500,151.35	21,626,583.97
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	18,116,898.79	1,161,621.09	19,278,519.88
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	42,767,486.07	1,227,829.43	43,995,315.50
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	11,214,974.11	2,204,413.26	13,419,387.37
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,710,272.61	-458,032.52	3,252,240.29
14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	15,499,744.40	-558,657.30	14,941,087.10
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	56,401,981.31	5,806,460.07	62,208,441.38
14201	CUOTAS INFONAVIT	13,703,796.27	1,805,408.19	15,509,204.46
	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL			
14301	RETIRO	5,765,514.62	500,415.63	6,265,930.25
14403	OTRAS CUOTAS DE SEGUROS COLECTIVOS	3,949,987.22	-338,617.14	3,611,370.08
	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS			
15101	TRABAJADORES	20,482,924.43	-273,841.28	20,209,083.15
15301	PRESTACIONES DE RETIRO	17,580,000.00	-17,580,000.00	0.00
	PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES			
	GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS			
15401	COLECTIVOS DE TRABAJO	84,000.00	-13,627.12	70,372.88
15409	BONO PARA DESPENSA	30,733,760.36	-2,359,434.86	28,374,325.50
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	5,019,006.36	155,353.32	5,174,359.68
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL BASE	55,922,739.33	-753,877.74	55,168,861.59
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	734,868.28	-98,367.46	636,500.82
15901	OTRAS PRESTACIONES	3,214,089.88	387,176.31	3,601,266.19
	PREVISION PARA CREACION DE PLAZAS Y OTRAS			
16103	MEDIDAS ECONOMICAS	120,000.00	-110,000.00	10,000.00
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	5,240,091.74	-2,052,671.58	3,187,420.16
10000	SERVICIOS PERSONALES	519,000,298.14	0.00	519,000,298.14

CAPITULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo referente a Materiales y Suministro se autorizaron \$ 88,190,992.50, los cuales se modificaron por \$ 158,464,221 de otros capítulos y de ampliaciones por compra de materiales.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,717,404.00	37,094.72	2,754,498.72
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	192,749.00	124,015.56	316,764.56
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	253,113.00	-10,667.38	242,445.62
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	485,601.00	150,061.55	635,662.55
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	603,132.00	468,333.83	1,071,465.83
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	268,000.00	-153,941.39	114,058.61
22101	PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	2,852,200.00	-492,722.76	2,359,477.24
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	930.00	-665.65	264.35
23501	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	15,748,436.00	8,218,913.69	23,967,349.69
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,113,156.00	5,209,764.30	10,322,920.30
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	33,750.00	33,750.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	127,403.00	116,579.94	243,982.94
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,736,625.00	829,691.15	2,566,316.15
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,065.00	-1,065.00	0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,083,237.00	4,941,787.79	9,025,024.79
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20,900,000.00	44,097,147.60	64,997,147.60
25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	29,853.00	-6,264.21	23,588.79
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	49,000.00	39,846.10	88,846.10
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	62,000.00	49,821.08	111,821.08
26101	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,990,000.00	-172,631.64	1,817,368.36
26102	GASOLINA	4,826,211.50	4,808,565.98	9,634,777.48
26103	DIESEL	4,078,555.00	1,041,828.73	5,120,383.73
26104	GAS L.P.	4,536,038.00	-2,671,754.51	1,864,283.49
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,000,000.00	223,274.54	7,223,274.54
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2,033,383.00	1,361,193.14	3,394,576.14
29101	HERRAMIENTAS MENORES	1,784,537.00	1,009,579.14	2,794,116.14
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	22,855.00	185,749.44	208,604.44
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	172,000.00	108,536.22	280,536.22
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,187,509.00	1,862,724.39	7,050,233.39
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,336,000.00	-1,135,317.85	200,682.15
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,190,992.50	70,273,228.50	158,464,221.00

CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales se hicieron reducciones y adecuaciones entre partidas del mismo capítulo y a otros capítulos.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	190,000,000.00	85,759,930.65	275,759,930.65
31301	SERVICIO DE AGUA	469,297,764.76	-32,879,097.78	436,418,666.98
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	125,342.00	-2,062.95	123,279.05
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	580,200.00	260,199.14	840,399.14
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	0.00		0.00
	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	1,600,000.00	213,361.67	1,813,361.67
31801	SERVICIO POSTAL	4,713.00	+1,250.29	3,462.71
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2,240,000.00	643,682.53	2,883,682.53
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,118,250.00	515,942.60	4,634,192.60
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00	-2,000.00	0.00
32302	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	440,000.00	-6,064.44	433,935.56
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,413,806.72	46,629,141.28	60,042,448.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	21,510,859.00	21,510,859.00
32803	ARREND. FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	15,046,893.00	15,046,893.00
	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	405,420,295.00	-194,594,835.06	210,825,459.94
	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	322,000.00	2,237,538.76	2,559,538.76
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	297,600.00	1,390.00	298,990.00
	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS	78,165.00	-26,171.30	51,993.70
	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	790,000.00	25,878.30	815,878.30
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		1,360,000.00	1,360,000.00
	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS	315,840.00	-101,406.68	214,433.32
	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	3,980.00	-3,980.00	0.00
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	82,650.00	87,390.00	170,040.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,946,516.00	402,397.95	2,348,913.95
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	12,129,000.00	32,380,172.50	44,509,172.50
34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	9,500,000.00	5,015,415.64	14,515,415.64
	SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3,550,000.00	-518,029.61	3,031,970.39
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	1,347,000.00	74,966.52	1,421,966.52
34701	FLETES Y MANIOBRAS	211,280.00	-41,135.12	170,144.88
34801	COMISIONES POR VENTAS	488,000.00	-488,000.00	0.00

	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
34901	INTEGRALES	9,865.00	300,452.43	310,317.43
34902	LECTURAS EXTERNAS	22,040,000.00	-2,081,136.83	19,958,863.17
34903	SERVICIO DE COBRANZA EXTERNA	36,016,534.00	8,002,268.96	44,018,802.96
34904	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES	13,000,000.00	-3,208,853.39	9,791,146.61
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES			
35101	PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,055,000.00	-697,217.53	357,782.47
35104	CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	30,400,000.00	57,418,740.33	87,818,740.33
35105	DESCARGAS DOMICILIARIAS	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
35201	EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,961.00	-11,702.21	4,258.79
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQ. PARA ESCUELAS, LABORATORIO Y TALLERES			
35202			0.00	0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS			
35301		0.00		0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS			
35302		3,010,000.00	1,271,709.03	4,281,709.03
	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO			
35401		9,934.00	-1,739.00	8,195.00
	MTTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS , MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			
35501		6,161,541.00	-174,446.11	5,987,094.89
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
35601		0.00		0.00
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
35701		10,232,107.00	23,591,731.95	33,823,838.95
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS.			
35702		2,091,058.00	-30,562.75	2,060,495.25
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA. HIGIENE	1,006.00	-370.07	635.93
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	360,000.00	-22,400.00	357,600.00
	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.			
36101		5,477,813.00	-181,881.16	5,295,931.84
36902	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	290.00	-290.00	0.00
37101	PASAJES AEREOS	120,000.00	-41,579.19	78,420.81
37201	PASAJES TERRESTRES	162,240.00	-2,796.00	159,444.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	346,129.00	-243,633.59	102,495.41
37502	GASTOS DE CAMINO	0.00	86,400.00	86,400.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00	-100,000.00	0.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	1,264,316.00	1,911,791.46	3,176,107.46
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	70,662,112.00	-4,413,361.13	66,248,750.87
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,076,000.00	-1,820,305.11	8,255,694.89
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	165,406.00	126,891.81	292,297.81
39803	ISRTP 2% NOMINA	11,760,000.00	-1,355,066.00	10,404,934.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,343,861,214.48	60,823,772.21	1,404,684,986.69

CAPITULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Este capítulo se hizo una ampliación por \$ 2,099,944,.37 de otros capítulos.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,319,000.00	2,099,944.37	6,418,944.37
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS			
40000	AYUDAS	4,319,000.00	2,099,944.37	6,418,944.37

CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo de gasto refleja ampliación de \$ 21,953,577.33 de otros capítulos y adiciones.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
51101	MOBILIARIO	40,033.00	-10,081.00	29,952.00
51501	BIENES INFORMATICOS	904,261.00	244,411.64	1,148,672.64
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,961.00	-14,961.00	0.00
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	18,562.00	52,438.00	71,000.00
	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A			
	SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE			
54103	PROGRAMAS PUBLICOS	1,222,641.16	-15,661.68	1,206,979.48
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	700,000.00	-700,000.00	0.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	455,532.00	-268,125.23	187,406.77
56401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	346,437.00	272,863.48	619,300.48
	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y			
56501	TELECOMUNICACIONES	314,322.00	-300,205.20	14,116.80
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	9,721,687.00	24,131,671.62	33,853,358.62
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	264,000.00	1,471,041.28	1,735,041.28
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	0.00	133,050.00	133,050.00
56901	BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	400,000.00	-400,000.00	0.00
56902	OTROS BIENES MUEBLES	50,000.00	-50,000.00	0.00
59101	SOFTWARE	1,950,000.00	-1,950,000.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,402,436.16	21,596,441.91	38,998,878.07

CAPITULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

En este capítulo se han hecho modificaciones de partidas y ampliaciones de otros capítulos

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
	CONSTRUCCION Y ESTUDIOS Y PROYECTO DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS ABASTECIMIENTO DE			
61303	AGUA	0.00	11,636,297.65	11,636,297.65
	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA SISTEMAS DE			
61304	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	0.00	1,921,552.49	1,921,552.49
	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA			
61409	DE ALCANTARILLADO	4,145,508.90	39,954,830.08	44,100,338.98
	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO			
62303	DE AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA ABASTECIMIENTO DE			
62304	AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00
60000	INVERSION PUBLICA	4,145,508.90	53,512,680.22	57,658,189.12

CAPITULO 90000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo, se hicieron ampliaciones de otros capítulos.

PARTIDA	DESCRIPCION	ORIGINAL	MODIFICACIONES	MODIFICADO
	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON			
91101	INSTITUCIONES DE CREDITO	100,000,000.00	223,790,096.18	323,790,096.18
	AMORTIZACION DE DEUDA A CORTO PLAZO			
91102	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON		74,409,723.14	74,409,723.14
	INSTITUCIONES DE CREDITO			
92101	INTERESES DE LA DEUDA A CORTO PLAZO	34,500,256.80	-1,349,587.55	33,150,669.25
	GASTOS DE LA DEUDA INTERNA			
94101	ADEFAS	259,449.80	229,719.82	489,169.62
99101	ADEFAS	60,000,000.00	1,155,481.58	61,155,481.58
90000	DEUDA PUBLICA	194,759,706.60	301,298,024.92	496,057,731.52

AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS


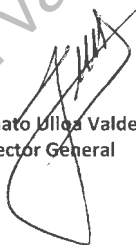
Es necesario ampliar las partidas y conceptos de gasto a efecto de registrar alguna variación entre el monto del actual Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado, así como para incorporar los recursos adicionales que bajo diferencia conceptos, ingresaron a este Organismo.

Como resultado de las ampliaciones liquidas al presupuesto de ingresos detalladas al inicio del mes de enero, se amplía el presupuesto de Ingresos por un monto de \$ 509,604,024.92 dando un total de Presupuesto \$ 2,681,283,248.91.

Todo lo anterior representa un presupuesto adicional de \$ 509,604,024.92 en total en el año, que ubica al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en un monto de \$ 2,681,283,248.91

Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Ing. Renato Ulloa Valdez
Director General



ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Edicto emplazamiento expediente RO/275/25..... 2

Edicto emplazamiento expediente RO/277/25..... 3

Edicto emplazamiento expediente RO/276/25..... 4

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Plan de austeridad y ahorro 2026..... 5

Tabulador de viáticos 2026..... 18

Programa de optimización de las estructuras orgánicas..... 19

H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS

Modificaciones al presupuesto de egresos 2025..... 21

Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de OOMAPAS..... 22

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Modificaciones al presupuesto de egresos 2025 de Agua de Hermosillo..... 27

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII34II-27042026-25A26206B

